DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 53/2022

Asunción, 17 de noviembre de 2022.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 53/2022 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SERVIDORES CORPORATIVOS. ID Nº 416493.-**

CONSIDERANDO:
Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC Nº 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 2614 de fecha 26 de octubre de 2022, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones antes citadas, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: Arq. Josefina Romero; Abg. Pabla Coronel; Sr. Darío Moran.

CONSIDERACIONES GENERALES
Que, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 20 de octubre de 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	EMPRESA	LOTE 1	LOTE 2
1	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	198.700.000	69.500.000
2	I-LINE S.A.	212.609.000	74.365.000

Que, no se ha hacendado observaciones en el acto.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, este Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:
Con relación al requisito establecido en la Sección *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* de la VERSIÓN 2 del PBC: *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)* SIC, se informa que el mismo no forma parte del ámbito de evaluación jurídica por tratarse de un documento con finalidad netamente técnica. Por tanto, se evaluará en el apartado de la capacidad técnica.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

REQUISITO DE PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL PBC:

Cabe resaltar que la dependencia no ha evaluado el requisito: *5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**).*

Teniendo en cuenta que, en virtud a lo establecido en el Art. 2° de la Ley N° 6919/2022 del 18 de julio del 2022 *QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 5033/2013 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y DEROGA LA LEY N° 6355/2019*, se derogó la Ley N° 6355/2019.

Por ende, con la publicación de la **Ley N° 6919/2022** dejaron de ser sujetos obligados para la presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos: *"Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas".*

En el mismo sentido, cabe mencionar que el Ente Rector de las Contrataciones Públicas DNCP, también se manifestó respecto a lo estipulado en la Ley N° 6919/22, mediante la Circular DNCP N° 11/2022 del 21 de julio del 2012, que en su inc. "B" indica cuanto sigue:

> *"En los procedimientos de contratación con estado "En evaluación": a. No será objeto de evaluación, los requisitos que establecían la presentación de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, respecto a las ofertas presentadas, aun cuando estos hubieran sido establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria. b. Las convocantes deberán abstenerse de solicitar la presentación de la constancia de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos durante la evaluación de* ofertas...". (SIC).

Por lo que, considerando lo reglado en la Ley N° 6919/22, se informa que la evaluación del documento NO APLICA para las ofertas presentadas.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Posterior al análisis de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes en lo que respecta al cumplimiento o no de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA LICITACIÓN* del PBC, especificados a continuación:

DDL Garantías: instrumentación, plazos y ejecución. ***Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.*** *% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas*	garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SIC. *La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa será expedida en formato de declaración jurada, la cual deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".* El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 150 (ciento cincuenta). SICP. 5.
Forma de Adjudicación:	Por Lote

Luego de la verificación del cumplimiento de dicho requisito, se informa que, la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma I-LINE S.A., se llegó a la conclusión que la misma NO CUMPLE con lo indicado arriba y requerido por el PBC, en tal sentido se detalla lo analizado;

Según lo establecido en el PBC éste requería la presentación de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (póliza de seguro o garantía bancaria), emitida por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMOP

Ana Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

En tanto, de los documentos obrantes en la oferta analizada se observa que el oferente I- LINE S.A. cotizó tanto para el Lote 1, como para el Lote 2, cuyo monto total sumados los dos lotes asciende a Gs. 286.974.000.
Es así que, a modo de cumplir con el requerimiento establecido, éste, debía presentar una garantía equivalente a la suma de Gs. 14.348.700, monto que representa el 5% del total ofertado, mientras que la presentación de la Póliza de Seguro N° 1508005634, emitida por LA RURAL S.A. DE SEGUROS, asciende a un monto asegurado de Gs. 10.750.000, visiblemente menor al monto solicitado por el PBC.

Se adjunta copia escaneada de la Garantía de Mantenimiento (Póliza) presentada:

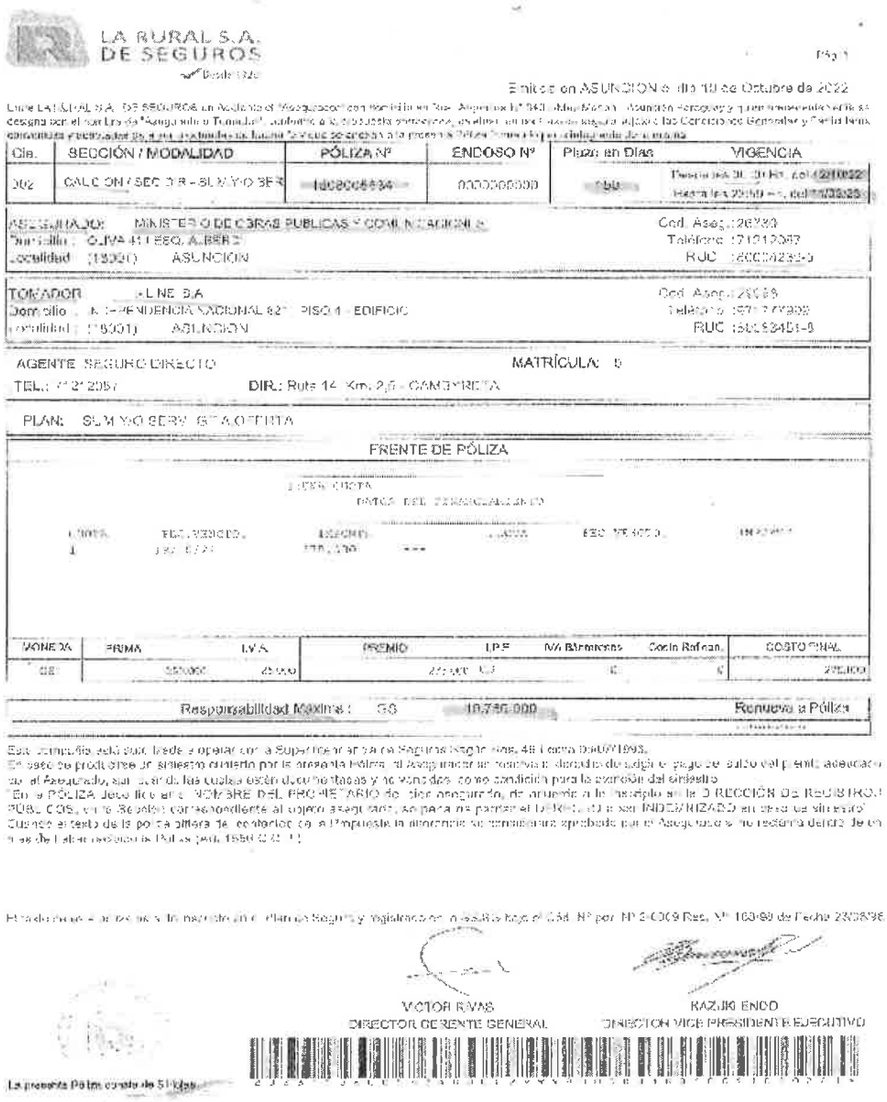

LA RURAL S.A. DE SEGUROS

Emitida en ASUNCION el día 18 de Octubre de 2022

Cía.	SECCIÓN / MODALIDAD	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	Plazo en Días	VIGENCIA
002	CALC ON / SEG O R - SUMYO SER	1508005634	0000000000	150	Desde las 00:00 Hs. del 20/10/22 Hasta las 23:59 Hs. del 19/03/23

ASEGURADO: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES — Cod. Asegurado: 26733
Domicilio: OLIVA 41 ESQ. ALBERDI — Teléfono: 021412087
Localidad: (1500) ASUNCION — RUC: 2600042330-0

TOMADOR: I-LINE SA — Cod. Asegurado: 28089
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA NACIONAL 827 PISO 1 EDIFICIO — Teléfono: 0971 777808
Localidad: (1501) ASUNCION — RUC: 80069451-8

AGENTE: SEGURO DIRECTO — MATRÍCULA: 0
TEL.: 022 2067 — DIR.: Ruta 14 Km. 2,5 - CAMPO PRETA

PLAN: SUMYO SERV. GTA.OFERTA

FRENTE DE PÓLIZA

MONEDA	PRIMA	I.V.A.	PREMIO	I.P.E.	IVA Barranceras	Costo Rafaan.	COSTO FINAL
GS	25.000	2.500	22.727,27	0	0	0	25.000

Responsabilidad Máxima: GS 10.750.000 — Renueva a Póliza

VICTOR RIVAS — DIRECTOR GERENTE GENERAL
KAZUKI ENDO — DIRECTOR VICE PRESIDENTE EJECUTIVO

La presente Póliza consta de 51 Hojas

Así también, en relación a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el PBC establece claramente en los requerimientos solicitados en la Sección *DATOS DE LA LICITACIÓN,* el *Período de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta,* en los siguientes términos: *"El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150." SIC.*

De los cálculos realizados se constata que para que la póliza de seguro presentada cumpla con el requisito de vigencia del PBC, *150 días a ser contados a partir de la fecha de apertura de ofertas* 20/10/2022, el oferente debía presentar una garantía de mantenimiento, cuya vigencia se extienda hasta el 19/03/2022. En tal sentido, se trae a colación lo establecido en el Art. 61 de la Ley 2051/03 en su inc. b. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.*

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Pareja
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Sin embargo, la Póliza de Seguro N° 1508005634, emitida por LA RURAL S.A. DE SEGUROS, presentada por el mismo, posee una vigencia que abarca desde el 12/10/2022 hasta el 11/03/2023, con lo cual se coteja que la garantía de mantenimiento presentada tampoco cumple con el requisito de vigencia exigido en la Sección DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC, conforme se puede observar a continuación:

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	20/10/2022	150	19/03/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	286.974.000		Tomador: I-LINE S.A.
Empresa Aseguradora	LA RURAL S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508005634	Gs 10.750.000	12/10/2022	11/03/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	No Cumple
Vigencia exigida en el PBC	No Cumple

Cabe mencionar, que la desviación verificada en la oferta del oferente mencionado, es sustancial y limita los derechos de esta Convocante respecto de las obligaciones que debe asumir cada oferente al presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta. Por tanto, el hecho de que la garantía presentada no cubra el 5 % del monto ofertado, ni la vigencia exigida, deriva en una omisión significativa y en un error no subsanable por el carácter sustancial del documento, mismo que al momento de la presentación de la oferta debía estar de acuerdo a lo establecido en el PBC sin ninguna omisión o desviación sustancial. En tal sentido, esta convocante apegada al Art. 60 de la Ley 2051/03 establece; Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".

A respecto, se menciona lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Resolución DNCP Nº 437/2018: *" (...) esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha venido sosteniendo de manera uniforme y constante que los errores u omisiones en la presentación de documentos sustanciales no son susceptibles de subsanación y en principio, motivan la descalificación de la oferta (...)";* de lo que se desprende que se veda cualquier posibilidad de subsanar errores en la presentación de un documento sustancial.

En consideración a lo expuesto, el contenido de los artículos del Decreto Reglamentario y la Ley trascriptos precedentemente y teniendo en cuenta que la función principal de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es asegurar la seriedad de las ofertas presentadas al Estado como condición para participar en el procedimiento de contratación, esta Dependencia considera que la oferta presentada por el oferente I- LINE S.A., NO CUMPLE con los requerimientos del PBC en lo que respecta a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en la sección DATOS DE LA LICITACIÓN, APARTADOS. GARANTÍAS: INSTRUMENTACIÓN, PLAZOS Y EJECUCIÓN, PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Como resultado de la evaluación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma SOLUCIONES INTEGRALES S.A. se deduce que CUMPLE con los requisitos de monto y vigencia, requeridos por el PBC, según se puede observar en la planilla de INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta al presenta.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Jorge A. Romero Sarabia
Jefe de Gabinete
MOPC

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	20/10/2022	150	19/03/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	268.200.000		Tomador: SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
Empresa Aseguradora	EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508001060	Gs 13.410.000	04/10/2022	31/03/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICO

Luego del análisis y evaluación de los documentos de índole legal presentados en la oferta de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES S.A., conforme a lo requerido en la sección *REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se concluye que la oferta **CUMPLE** con lo solicitado, tal como se puede observar en la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
1.Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple.
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple.
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple.
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple.
9. Documentos legales. 9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas integrantes de la empresa POWER PARAGUAY S.A. se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

Como resultado de la consulta realizada se cotejó que las personas integrantes del oferente no cuentan con vínculos activos en las bases de datos del SINARH.
Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS y de dicha verificación resultó que tanto la empresa POWER PARAGUAY S.A. como las personas físicas que la integran, no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha, de acuerdo al Registro de Inhabilitados del SICP.

Como resultado de la verificación de la oferta presentada por la firma POWER PARAGUAY S.A., conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda PROSEGUIR al trámite correspondiente, considerando que la oferta CUMPLE con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

II Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera de los oferentes.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2019, 2020 y 2021; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta presentada por los oferentes.

- SOLUCIONES INTEGRALES S.A.: no presento en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/2018 se ha constatado que los documentos mencionados según constancia del SIPE Nº 1714347 se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico". Por tanto, para la evaluación de la capacidad económica financiera se han utilizados las documentaciones extraídas del SIPE.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

N° Según Acta de Apertura	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
1.-	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- ✓ RATIO DE LIQUIDEZ: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, CUMPLEN con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ ENDEUDAMIENTO: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, CUMPLEN con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ RENTABILIDAD: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, CUMPLEN con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, forman parte del presente dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, este Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone;

EXAMEN PRELIMINAR

La Dirección Jurídica, habiendo procedido a la verificación de las ofertas para esta Licitación, en su Informe Jurídico de fecha 04 de noviembre del corriente, recomienda rechazar la oferta presentada por el oferente I-LINE S.A. El motivo recae sobre el ámbito de los requisitos legales. Por lo mencionado, la empresa no será analizada quedando así fuera de la competencia.

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

Experiencia Requerida:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

REQUISITO DOCUMENTAL	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales equivalentes al 30% como mínimo del monto ofertado	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

Capacidad Técnica:

REQUISITO DOCUMENTAL	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.	Cumple
Declaración jurada de contar con técnicos especializados para realizar los servicios solicitados.	Cumple

La Evaluación Técnica fue realizada por funcionarios de la Dirección de TICs, remitido a través del Memorándum D G.T.A. N° 187/2022, anexado al presente Dictamen.

Edgar Darío Morán
Director
...ión de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Jessenia A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Dto. 2992/19 – Art. 59° que reza *"con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito".*

Mediante Nota CEO N° 472/2022, se solicitó a la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES S.A** las siguientes documentaciones;

Para el Lote 1 y 2:

- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos expuestos en el PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada, firmada y sellada.
- Presentar en forma de declaración jurada de contar con técnicos especializados para realizar los servicios solicitados.

La empresa ha presentado lo requerido por la convocante en tiempo y forma a través del MEU N° 50264/2022.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1390/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS..."

Tras el análisis de precios de la empresa, Soluciones Integrales S.A. se constata que se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución mencionada más arriba, por lo que es considerada ACEPTABLE.

En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas, la oferta presentada por **Soluciones Integrales S.A** cumple con todo lo solicitado por la convocante con respecto a EXPERIENCIA REQUERIDA, CAPACIDAD TECNICA y Precio.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N.º 2992/19 y sus modificaciones. El sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es ***"Por Lote".***

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma SOLUCIONES INTEGRALES S.A., CUMPLE con todos los criterios de evaluación conforme a los requisitos establecidos en las bases.

Que, según se observa en el análisis de carácter económico-financiero realizado a las ofertas evaluadas, se desprende que la firma SOLUCIONES INTEGRALES S.A., **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el PBC.

Siguiendo con el análisis correspondiente a la capacidad técnica, se coteja que la oferta presentada por la firma SOLUCIONES INTEGRALES S.A., **CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos en las bases concursales del llamado que nos ocupa.

Visto, que la firma SOLUCIONES INTEGRALES S.A. **CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que su oferta es solvente y susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* este Comité de Evaluación de Ofertas;

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **"LLAMADO MOPC N° 53/2022 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SERVIDORES CORPORATIVOS. ID Nº 416493,** conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

Nº	OFERENTES	MONTO
1	SOLUCIONES INTEGRALES S.A. RUC: 80094891-2	Gs. 198.700.000 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones setecientos mil)

LOTE 2

Nº	OFERENTES	MONTO
1	SOLUCIONES INTEGRALES S.A. RUC: 80094891-2	Gs. 69.500.000 (Guaraníes sesenta y nueve millones quinientos mil)

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. Josefina Romero

Abg. Pabla Coronel

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Sr. Darío Morán

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros